



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00168995- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERA DE LA PROVINCIA y el alumno regular de la carrera de Abogacía **Sr. ZOPPI, Gino con DNI 40.922.486**, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que atento a la Ley Nro. 27.541 de Emergencia Sanitaria por la pandemia del virus Sars – coV – 2, se ha requerido al Ministerio de la provincia que adjunte el protocolo de bioseguridad para la prestación de tareas presenciales en las instalaciones de dicha entidad;

Que en relación a lo señalado en el párrafo anterior, obran en el presente expediente la Declaración Jurada del alumno Zoppi quien manifiesta conocer los alcances de dicho protocolo para asistir de forma presencial en cumplimiento al convenio de pasantía educativa;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERA DE LA PROVINCIA y el alumno regular de la carrera de Abogacía **Sr. ZOPPI, Gino con DNI 40.922.486, por el plazo de 12 meses a partir del 15 de septiembre del 2020** como consta en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

